

Orígenes y elaboración de *La formación de los grandes latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*

François CHEVALIER

Voy a responder en forma resumida a las preguntas que me fueron formuladas por los coordinadores de este *Dossier* (Alejandro Tortolero y Pablo F. Luna), acerca de los orígenes y la elaboración de mi obra más importante sobre el México rural¹, aunque bastantes elementos de respuesta ya se pueden encontrar parcialmente en la obra reciente de Véronique Hébrard².

Soy un historiador formado en la Escuela de Chartes, como archivero y paleógrafo, al mismo tiempo que como geógrafo dado que historia y geografía se asociaban en Francia en los estudios universitarios de mi época. Tuve la influencia principal de dos maestros antes de 1940. El geógrafo, Raoul Blanchard, en Grenoble, donde dirigía estudios de campo y también hacía lo mismo para otros países (por ejemplo, sobre los llanos de Venezuela de Raymond Crist, a quien conocí muy bien³). Pero sobre todo, por un ilustrado historiador medievalista de la Sorbona, Marc Bloch, quien naturalmente basaba sus investigaciones en archivos antiguos, pero también lo hacía con el trabajo de campo, con la observación del territorio, puesto que no establecía ruptura entre el pasado y el presente. Él practicaba también el método de la «historia regresiva», un término que fuera acuñado precisamente por él. Tenía yo gran admiración por sus libros, *Los caracteres originales de la historia rural francesa* (Oslo, 1931), *La sociedad feudal* (París, 1939) y muchos otros, situados en la «larga duración» sobre la cual iba a insistir más tarde Fernand Braudel.

Ya como miembro titular de la Escuela de Chartes, desmovilizado para el ejército en 1940, pude aprovechar la reapertura en 1941 de una institución francesa de investigaciones en Madrid, la *Casa de Velásquez*, con el objetivo de preparar una tesis de Doctorado de Estado, sobre un tema que me interesaba: el

1 *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVIe-XVIIe siècles*, Paris, Institut d'Ethnologie, 1952. Reeditada en francés en 2006 y ampliada hasta el siglo XVIII bajo el título: *La formation des grands domaines au Mexique. Terre et société aux XVIe-XVIIe-XVIIIe siècles*, Paris, Karthala, 2006, edición revisada y aumentada con nota preliminar de Véronique Hébrard. Esta obra tiene tres ediciones en México desde 1956, *La formación de los latifundios. Tierra y sociedad en los siglos XVI-XVII*, hasta la de 1999, ampliada también hasta el siglo XVIII y actualizando los anexos.

2 Hébrard, 2006.

3 Crist, 1937.

hispanismo. Pero me quedé impresionado y seducido por el Archivo General de Indias en Sevilla, testimonio de la vigorosa expansión ibérica desde comienzos del siglo XVI en el mundo ignoto de ambas Américas y el Pacífico. Fuera de la navegación (asunto que me era más bien extraño), hacía falta, pensando en un tema de investigación, localizar en América la transferencia hispánica trasatlántica de su «medievalismo agrario, religioso y guerrero», de sus «frailes, labriegos y soldados» como lo expresaba con tanta precisión Claudio Sánchez Albornoz⁴.

Después de algunas prospecciones y vacilaciones sobre Perú (seducido por la impresionante enciclopedia de imágenes de Huamán Poma de Ayala, recientemente publicada en ese entonces por Paul Rivet), opté por la Nueva España, es decir por México. Existía en Sevilla un rico depósito de libros recientemente donados por Diego Angulo Iníiguez, de regreso de México, que contribuí a clasificar en la Universidad de Sevilla. Pero sobre todo ya existía un precedente francés: *La «conquête spirituelle» du Mexique. Essai sur l'apostolat et les méthodes missionnaires des ordres mendiants en Nouvelle-Espagne, de 1523-1524 à 1572* (La «conquista espiritual» de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las órdenes mendicantes en Nueva España, de 1523-1524 a 1572) de Robert Ricard, había sido publicada en 1933 por el Instituto de Etnología de París. Yo entré en contacto con él en 1941. El había sido el primer miembro de la «Escuela de México» (como entidad virtual) inaugurada por Paul Rivet y que había sido interrumpida por la guerra mundial. Fuera de esta dimensión religiosa de la conquista, ya estudiada, existían los aspectos guerreros, agrarios, socioeconómicos e institucionales de sus transferencias y la imposición de la Edad Media en la Nueva España; todo lo cual, por supuesto, me interesaba.

Me acuerdo, desde luego, de la enseñanza de Marc Bloch y de su visión bien amplia de la Edad Media francesa y europea, abierta a las aproximaciones en el tiempo y el espacio. Así, escribía él, comparado con el régimen feudal, el régimen señorial es un «*tipo de sujeción campesina, muy diferente en su naturaleza, que nació mucho antes, duró mucho más y se expandió más ampliamente a través del mundo*»⁵. ¿No había una sujeción campesina en manos de los recién llegados, los señores de México? ¿No encontrábamos esta sujeción en las encomiendas y en las haciendas mexicanas? Por otra parte, el mismo Marc Bloch había citado las haciendas americanas a propósito de la Edad Media, tanto como se refería a las villas romanas. Por lo tanto no era extraño que el 25 de septiembre de 1942, cuando lo visité en Bourg d'Hem junto con el archivista de la región de la Creuse, Marc Bloch hubiese aprobado plenamente mi tema de investigación sobre las haciendas mexicanas en el siglo XVI y XVII. Citaba tam-

4 Sánchez Albornoz, 1934.

5 Bloch, 1993, p. 175.

bién la obra que conocía sobre el México rural y sus haciendas escrita por un geógrafo norteamericano llamado Mac Bride. En aquel momento no sabía yo que estaba viendo a Marc Bloch por última vez, antes de su heroica muerte en la Resistencia, dos años más tarde.

Fue entonces en el Archivo General de Indias y en los libros de la Universidad de Sevilla, repositorios a los que debo mucho a pesar de las dificultades de la época, en donde me tocó trabajar durante casi tres años con documentos y archivos de los siglos XVI y XVII. Al acabarse la guerra mundial, hallándome yo en mi trabajo, intervino entonces Paul Rivet, nuevamente designado director del Instituto de Etnología, quien quería retomar el proyecto de la Escuela de México creando para ello el IFAL (Instituto Francés de América Latina). El conocía mis investigaciones en España y decidió mi traslado a México, en abril de 1946, para trabajar en el Archivo General de la Nación y en los archivos privados. Como etnólogo, Rivet preconizaba naturalmente un trabajo de campo y el conocimiento profundo del medio geográfico y humano, lo que coincidía efectivamente con el método de la historia regresiva.

Llegué entonces en mayo de 1946 al IFAL, que acababa de ser creado en México. Justamente esta historia etnológica se ligaba a la dominante etnohistoria indígena, sobre todo prehispánica, de las elites mexicanas, de Alfonso Caso a Wigberto Jiménez Moreno. Arqueología, etnología e historia se desarrollaban en el importante INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) que asociaba dos disciplinas que eran casi autárquicas en la Europa de la época.

Pero la dimensión hispánica colonial había sido desarrollada en forma decisiva por Silvio Zavala, quien había sido discípulo, desde antes de la guerra mundial, del historiador español Rafael Altamira. Silvio Zavala era el autor del gran libro, *La encomienda indiana* (1935) y de una serie de obras y trabajos muy importantes, de los cuales uno sobre la propiedad territorial, pero también de ocho volúmenes de documentos del siglo XVI al XVIII, *Fuentes para la historia del trabajo en la Nueva España*, publicados de 1939 a 1946, que por causa de la guerra eran desconocidos en Europa. Había mantenido yo contacto epistolar con Silvio Zavala, a quien fui a ver en México antes que a nadie.

Por otra parte, la Revolución Mexicana era aún reciente y hacía sentir su peso, todavía en 1946. El presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940) había extendido la reforma agraria y la formación del ejido al mismo tiempo que hacía las paces con los cristeros. Era un personaje muy popular en el país. La «hacienda feudal» era la representación oficial del antiguo régimen colonial. Por lo tanto valía la pena que fuese estudiada en profundidad por un investigador de la Sorbona, heredera de la Revolución Francesa.

Alternando con mis investigaciones intensivas en el Archivo General de la Nación y en las bibliotecas, buscaba archivos privados de antiguos propietarios de haciendas. Don Pablo Martínez del Río, gran especialista en la cultura fran-

cesa, conferencista en el IFAL, me abrió los archivos de su familia y me puso en contacto con otros propietarios de haciendas, miembros de la antigua aristocracia terrateniente de México. Fuera de este trabajo prioritario en los archivos mexicanos, viajaba a provincias para seleccionar y consultar fondos de archivos, visitar monumentos, ver las fiestas tradicionales locales como la de Moros y Cristianos, en fin, para conocer de cerca el México profundo –a veces en motocicleta, junto con el historiador Ernesto de la Torre. Me interesaba ver, sobre todo, las haciendas rurales o lo que quedaba de ellas para reconocer visualmente sus construcciones y, en ocasiones, a sus propietarios y sus planos privados y archivos. Al mismo tiempo sacaba fotografías de los edificios fortificados del exterior; casi eran castillos fortificados con grandes graneros de maíz. Encontré grandes cavas abovedadas, construidas con piedras talladas, sobre todo en los antiguos ingenios de azúcar, hallando incluso huellas de la existencia de prisiones privadas, esto es, los vestigios de una justicia de hecho. No era tampoco extraño encontrar interesantes patios interiores de tipo medieval o de un estilo original o barroco. Los más importantes de esos antiguos propietarios tenían también en México residencias bellísimas construídas en los siglos XVI y XVII.

Era el caso del Duque de Regla quien me permitió consultar los Archivos del mayorazgo de Ciénega de Mata (Aguascalientes), cuyo titular y señor se comprometió, en 1693, a abastecer al virrey con 500 hombres y 1 000 caballos en caso de desembarco de corsarios o bandidos, a cambio del título de Capitán de Caballos Corazas, sin sueldo alguno. Por su avanzada edad, el Duque me evocaba sus recuerdos de juventud anteriores al ferrocarril y al automóvil. Viajaba con sus padres desde su hacienda hasta México (unos 400 kilómetros) en una carroza con un tiro de seis mulas de cambio y una escolta de jinetes. Este sistema de transporte no debió cambiar seguramente desde los siglos XVII y XVIII. Logré incluso hacer una fotografía de la carroza más tarde en la misma hacienda. A propósito de esto se pueden encontrar más recuerdos y precisiones que remiten a un pasado incluso más antiguo en ciertos libros del siglo XIX como *Los bandidos de Río Frío* de Manuel Payno.

Quería, entonces, profundizar mis conocimientos sobre un mundo rural mexicano que estaba partido en dos. Al centro y al sur las comunidades campesinas indígenas y sus milpas de maíz, acaparadas parcialmente desde hacía mucho tiempo por las haciendas o los mestizos. Hacia el norte seco, se encontraban los jinetes, «hombres de a caballo», mestizos, con bestias cornudas que eran ajenas a los lugareños. Es cierto que existían allí grandes haciendas –incluso inmensas–, pero también encontramos a modestos rancheros, ganaderos y jinetes mestizos, ya que toda la zona ganadera de pastoreo era una gran explotación en relación con las milpas de los indígenas. En las zonas de contacto rivalizaban. Pude verificar este antagonismo entre indígenas y «hombres de a caballo» en Michoacán, por ejemplo, o en Nayarit en la frontera de los indios huicholes.

Pero regresemos a los siglos XVI y XVII, que son el motivo fundamental de mi investigación. ¿Acaso la sujeción de los indígenas y las tendencias a un régimen señorial no existían en la Nueva España de la conquista? Incluso la jerarquía medieval se veía reforzada por el hecho, frecuentemente señalado en ese entonces, de que cada individuo español se sentía y se percibía como un señor en relación con los indígenas. Así, todos los jefes se atribuyeron de forma espontánea encomiendas que creían merecer y señoríos de hecho para ellos y sus descendientes.

Era lo que sucedía antes del control real, inspirado por Vitoria, Las Casas y los religiosos. Silvio Zavala ha mostrado la rápida evolución de la encomienda, «señorío imperfecto», juzgado ilícito. Cuando no daba acceso a los servicios personales de los indígenas (controlados o no por jueces repartidores), cuando se reducía a un tributo fijo y la herencia se encontraba comprometida, entonces la encomienda perdía mucha importancia en la formación de las haciendas y esto sobre todo a lo largo de los años que siguen a 1550. La encomienda no daba derecho a la tierra ¿acaso los españoles y los poderosos –que se sentían siempre señores– no supieron a la larga encontrar el trabajo y la sujeción de los indios requeridos en la misma propiedad de la tierra, a través del peonaje por deudas y, después, la perpetuación deseada en la propia multiplicación de los mayorazgos?

Sin embargo, el rey y sus representantes y las órdenes religiosas insistían siempre en la libertad de los indios. En forma particular los religiosos de la orden franciscana, la única que no tuvo propiedades, eran los más ardientes defensores de los indígenas. ¿A final de cuentas, cómo logró instalarse una forma de régimen señorial? Un ejemplo de lo ocurrido en Perú puede seguramente ayudarnos mejor a entenderlo.

En 1567, un oidor de la Audiencia de Charcas, gran conocedor del país y territorio desde 1561, Juan de Matienzo⁶, nos aclara la forma en la que nacen y funcionan las haciendas (o *chácaras de pan coxer*) con sus indios sujetos, los yanaconas, en condiciones parecidas a las del señorío, y sin embargo admitidas por un representante del rey. Esta sujeción se nos presenta ampliamente como necesaria y hasta favorable para el indígena, ya que se le asegura protección y seguridad. Es cierto que los yanaconas eran numerosos grupos de indígenas exteriores a los ayllus, desestabilizados por la guerra y que huían de la encomienda y las mitas. Pero Matienzo aparece preocupado por mostrar al rey que esta sujeción no era contraria a la libertad de los indígenas, como menores en edad, a quienes les faltaban tutores y en caso necesario la obligación de trabajar. Por otra parte estos indígenas, según lo asegura, están bien tratados y «*sus amos les quieren y tienen como hijos porque no se les huyan*», porque «*sin ellos no tienen hacienda*» (en el sentido etimológico del término).

6 Matienzo, 1967, p. 25-31.

Allí vemos la presencia de un señorío (que no negaría Marc Bloch) con su servicios de trabajo a perpetuidad en las tierras del señor (obtenidos legalmente sin duda) y a cambio de modestos lotes individuales concedidos a los indígenas. En 1574 esta organización de hecho se vuelve explícita en las Ordenanzas del virrey Toledo, excluyendo empero todo derecho a impartir justicia⁷. Estas haciendas-chácaras nacen y se multiplican desde mediados del siglo XVI, probablemente antes que en Nueva España, debido a la necesidad de alimentar un enorme flujo de población hacia Potosí, ciudad fundada en 1548.

Pero el gran principio de la «libertad del indio» pervive y no deja de ser constantemente recordado por Felipe II o sus sucesores y reivindicado por las autoridades eclesiásticas desde el siglo XVI al XVIII. Y ello «*sin nota de esclavitud ni de otra sujeción y servidumbre*» y con toda la libertad para los indígenas de abandonar las chacras cuando sea su voluntad (1601). Sin embargo, numerosas protestas se alzan, incluida la del jesuita Avendaño, en 1668, quien lo hace en un libro impreso en Amberes sobre «la servidumbre perpetua» de los indios yanaconas que «en forma inicua» no tienen ninguna libertad de movimiento. Pero en América los virreyes muestran en sus escritos su inclinación a reconocer que sería muy difícil modificar esta situación de servidumbre espontánea. Ya en el siglo XVII, el célebre jurista y compilador Solórzano Pereira intenta conciliar la exigencia del Rey y la de los teólogos con el derecho romano de adscripción (o el vínculo forzoso del colono con la tierra), pero de hecho debe renunciar a su propósito⁸. En el siglo XVIII y en adelante se denuncia la «servidumbre señorial», incluyendo a Tocqueville quien lo hace para Europa, allí donde encuentra él tal situación⁹.

Dos siglos después de Matienzo, en 1765, encontramos que un testigo, don Manuel José Rubio de Salinas, arzobispo de México, nos describe una servidumbre implantada en la Nueva España. En las haciendas viven «*sirvientes esclavos o libres o de una tercera especie que en el Perú llaman Yanaconas y en este reino gañanes, y son como siervos adscripticios o colonos no desconocidos en algunas partes de Europa, y conocidos también en el Derecho Civil de los Romanos y que se introdujeron en las Indias a pesar de todas las leyes que establecen y aseguran la libertad de los indios y que el tiempo ha autorizado. Y lo que es mas lo han permitido las ordenanzas... Este género de gente, que son por la mayor parte indios, están precisados a vivir en las haciendas y no tienen libertad para desampararlas, y si en algun caso lo hacen, los dueños de ellos por si mismos o con la autoridad de la justicia, los reducen a ellas. Su número y calidad es parte del valor de las haciendas mismas...*». Allí donde no hay indígenas la situación es diferente nos dice el mismo testigo.

7 Chevalier, 1993.

8 *Ibidem*.

9 *Op. cit.*

Si los españoles siempre se perciben a sí mismos como señores, es probable que por su parte los indígenas lo hagan como vencidos. Podríamos compararlo con lo que escribe Julio Caro Baroja en 1963 (en francés) sobre la España del sur en la larga duración: «*la población actual ha guardado un complejo de ocupación el que hay que tomar en cuenta como una infraestructura psicológica*» ya que desde la Roma Bética y las conquistas sucesivas, fuera del comercio sostenido por otros, «*una mayoría muy pobre de siervos trabaja la tierra y las minas y es dominada por una minoría privilegiada de señores y burgueses*¹⁰».

Pero si en América, en México y en Perú, constatamos la sujeción de los indígenas «siervos de la gleba», el cuadro puede ser diferente. Esto lo explica, en 1765, el arzobispo de México para las haciendas del norte del país, en Nueva Galicia y en Nueva Vizcaya, en donde «*los sirvientes no son indios y consiguientemente son gentes de más espíritu: españoles, mestizos y de otras castas, con los cuales no pueden lograr los amos aquella especie de servidumbre que se logra tan fácilmente en los indios, y si se disgustan de aquel servicio fácilmente lo dejan y toman otro... porque ellos saben huir... [...]*». Aunque estos hombres tengan una deuda de salarios pagados por adelantado, que podría ser una traba a su libertad, no podríamos compararla con los indios siervos e incluso con los de las comunidades.

En efecto aquí nos encontramos con el «hombre de a caballo» de regiones ganaderas, vastas o no tan vastas, que representan los numerosos ganaderos, guías o guardias de bovinos, rancheros o modestos poseedores de ganado (o bien hombres ricos y poderosos), gentes simples, algunas veces en la parte inferior de la escala social de la época como los mulatos, los zambos e incluso los esclavos negros de Veracruz, montados y armados para guiar las manadas de ganado hacia México. Todos tienen conciencia de su superioridad en tanto que jinetes y por ello se inclinan a identificarse con el español, «señor del ganado» y hasta señor de indígenas. A los administradores de haciendas les gusta identificarse como charros, brillantes jinetes, rivalizando con los peones en sus «ruedas» de tauromaquia anexas a sus explotaciones. Sólo los indígenas nómades del norte (Chichimecas o Comanches) convertidos con el tiempo en terribles y brillantes jinetes, en una guerra sin piedad contra todos, escapan a este esquema.

Estas grandes haciendas ganaderas, donde casi todos eran «hombres de a caballo», con tendencias igualitarias, podrían parecer casi «modernas», sin la sujeción de indígenas. Sin embargo, las haciendas se encontraban insertas bajo el régimen del mayorazgo inalienable e indivisible, procedente de la España colonizadora, por lo que dos tercios de la tierra no estaban en venta libre. El mayorazgo aseguraba la perennidad de las familias con un vivo sentimiento de vínculos de sangre y de aspiración a la nobleza. Estos mayorazgos constituidos por la

10 Caro Baroja, 1963.

nobleza eran numerosos e importantes, formados a veces con grandes conjuntos de haciendas, con peones indios o sin ellos, a pesar de las reticencias de los virreyes ilustrados de finales del siglo XVIII. El mayorazgo había logrado enraizarse en las costumbres de la época y se perpetuó hasta el siglo XIX, incluso después de su abolición bajo el nombre de «condueñazgo». Su gran extensión es poco conocida y sería muy útil estudiarlo en México, particularmente fuera de la nobleza, antes de la independencia. Así podríamos conocer, regionalmente, la proporción de tierras en venta libre, que representan la modernidad. Sabríamos mejor hasta qué punto los españoles y criollos propietarios de la tierra supieron encontrar una forma de perpetuidad señorial que habían perdido después de las transformaciones de la encomienda.

Bajo el Antiguo Régimen un buen número de haciendas eran bienes de manos muertas e inalienables como los de la iglesia, del clero secular y sobre todo de las órdenes religiosas, con la excepción de los franciscanos que prácticamente no tenían tierras en México. Los jesuitas, verdaderos agrónomos, fueron despojados en 1767 de sus haciendas, las que fueron vendidas y transformadas a menudo en mayorazgos.

En relación con las tierras de las comunidades campesinas e indígenas, su *status* impedía evidentemente cualquier alienación o venta, lo cual estaba absolutamente justificado para impedir nuevos acaparamientos por parte de las haciendas o de otros. Pero ya desde mediados y finales del siglo XVIII los hombres y virreyes ilustrados tendían a clasificar las tierras comunales o colectivas como un obstáculo para el progreso que representaba la propiedad individual de circulación libre. De allí surgirá, décadas más tarde, la ley Lerdo de Tejada de la reforma de 1856 que suprime las «corporaciones civiles» al mismo tiempo que las «corporaciones eclesiásticas» y permite importantes desamortizaciones de tierras colectivas, todavía mal conocidas. Sin embargo, las comunidades indígenas eran también «corporaciones civiles» y las desamortizaciones abrían la vía, de esta manera, a nuevas pérdidas de tierras por parte de los indígenas.

Estas alienaciones sirvieron para beneficiar a la hacienda e incluso en algunos casos –según parece– a los mismos rancheros, vecinos de las comunidades. Fuimos testigos en el Bajo Michoacán, en 1947, de las tensiones que habían provocado originalmente entre los indios y los modestos ganaderos que los sustituyeron en las antiguas comunidades indígenas. Otras comunidades, que habían logrado salvaguardar sus tierras y su identidad, prohibían a las llamadas «gentes de razón¹¹» el permanecer en los pueblos más de un día o dos, recuperando así vigencia contemporánea una regla de la España colonial que impedía toda cohabitación.

11 Este término servía y quizá sirva todavía para clasificar a la población no indígena y era empleada por los propios indígenas.